



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 523
Villavicencio, 01 de junio de 2022

Doctora
YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
Notaria Primera del Círculo de Villavicencio
Ciudad

Ref.	Proceso N°:	500013110004-2022-00038-00
	Tipo de Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
	Demandante:	WILLIANAS CASTRO VELÁSQUEZ
	Demandado:	ELIZABETH GARZÓN MARTÍNEZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en sentencia de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022), me permito officiarle que se DECLARÓ que entre los señores WILLIANAS CASTRO VELÁSQUEZ y ELIZABETH GARZÓN MARTÍNEZ, identificados con la cédula de ciudadanía No. 86.054.526 y 40.325.901, respectivamente, existió unión marital de hecho, que perduró desde el 29 de septiembre de 2000 al 12 de octubre de 2021, fecha en la que la pareja dejó de convivir. Como consecuencia de lo anterior, se declaró que entre los señores WILLIANAS CASTRO VELÁSQUEZ y ELIZABETH GARZÓN MARTÍNEZ, existió sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, cuyo activo se conforma de los bienes adquiridos entre el 29 de septiembre de 2000 al 12 de octubre de 2021.

Igualmente, se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad entre los compañeros permanentes antes mencionados, ordenándose su liquidación por cualquiera de los medios señalados en la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de hecho, en el registro civil de nacimiento de la señora ELIZABETH GARZÓN MARTÍNEZ, inscrita bajo el indicativo serial No. 5464992.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae183c21dbf46e238c7c434cae1a881577bce322c1d67a33a258e39dff9f413f**
Documento generado en 03/06/2022 08:50:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>